

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34572** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas, por el presente,

HACE SABER:

Que en el procedimiento concursal número 6/2016, se ha dictado en fecha 15 de junio de 2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Panadería y Pastelería de Las Palmas, S.L., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de Panadería y Pastelería de Las Palmas, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad Panadería y Pastelería de Las Palmas, S.L., con CIF n.º B-35503416, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1363, Folio 137, Hoja GC-18747.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180042734-1